

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ADJUDICACIÓN APOYO JUDICIAL. No. 110013110003 2022 00439

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Apórtese Registro Civil de Nacimiento de la persona titular de los actos jurídicos, quien se encuentra en condición de discapacidad; en caso de que la persona haya nacido antes de 1938, apórtese copia de la partida de bautizo de esta, en concordancia con el Decreto 1260 de 1970, en aras de demostrar el estado civil.

NOTIFÍQUESE

/JCRS

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 53**

HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247